

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA",
SANITO NICARAGUA**

DECRETO A. N. N°. 8012, aprobado el 11 de agosto de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 23 de agosto de 2016

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 8012

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA",
SANITO NICARAGUA**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA**", también será conocida con el nombre **SANITO NICARAGUA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas, Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La "**ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA**", también será conocida con el nombre **SANITO NICARAGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. **Lic. Iris Marina Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.